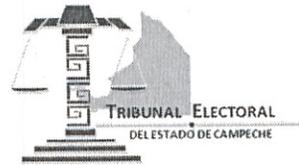




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** CIUDADANOS ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA Y JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y CANDIDATO A REGIDOR POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/10/2018**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por **los ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García y Javier Antonio Peña Gamboa**, quienes se ostentan como Presidente del Partido Encuentro Social en el Estado de Campeche y Candidato a Regidor por Representación Proporcional del Municipio de San Francisco de Campeche, **en contra de "la Negativa de registro y publicación del Registro de Candidato a Regidor por Representación Proporcional para el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, del ciudadano Javier Antonio Peña Gamboa"**; El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinticinco minutos del día de hoy veintidós de junio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez  
Ced. Prof. 3661745  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/RAP/10/2018**

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/10/2018.

**PROMOVENTES:**

- CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

- CIUDADANO JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A REGIDOR POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA NEGATIVA DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATO A REGIDOR POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL CIUDADANO JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Con esta fecha **veintidós de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional e Instructor del caso puesto a su consideración, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----





**VISTOS:-**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 32, fracción I, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de Sentencia correspondiente al Expediente citado al Rubro, promovido por los ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García, en su carácter de Presidente y Javier Antonio Peña Gamboa, en su carácter de Candidato a Regidor por la vía de Representación Proporcional del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, ambos del Partido Político Encuentro Social en el Estado de Campeche, en contra de "la negativa de registro y publicación del registro de Candidato a Regidor por Representación Proporcional para el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, del ciudadano Javier Antonio Peña Gamboa" (sic); y a efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno el día **lunes veinticinco de junio del presente año, a las catorce horas (14) con cero minutos (00)**; Asimismo, se ordena la publicación del presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/RAP/10/2018**

**Notifíquese** personalmente a las partes, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689, 690, 691 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.**

3

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

  
Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE